

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2011

VISTO:

El proyecto presentado desde la Secretaría de Extensión , Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Taller de Narrativa: Acerca de la Práctica Docente, presentado desde la Secretaría de Extensión, facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Comahue, en el marco de Proyecto: Acerca de la experiencia sobre la Práctica y Narrativas Docentes, destinado a docentes de Nivel Inicial y Primario, con una carga horaria de 120 hs. cátedra;

Que el propósito general es articular los procesos de documentación narrativa de experiencias pedagógicas con la formación continua de los docentes;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Taller de Narrativa: Acerca de la Práctica Docente, presentado desde la Secretaría de Extensión, facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Comahue, destinado a docentes de Nivel Inicial y Primario, con una carga horaria de 120 hs. cátedra.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial y Primario correspondientes, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 098
DC/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General